ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Código de clasificación de bienes y servicios:

Segmento	**84**	Servicios Financieros y de Seguros
Clase	**8413**	Servicios de seguros y pensiones
Familia	**841315**	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Producto	**84131500**	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CAICEDONIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

Categoría:

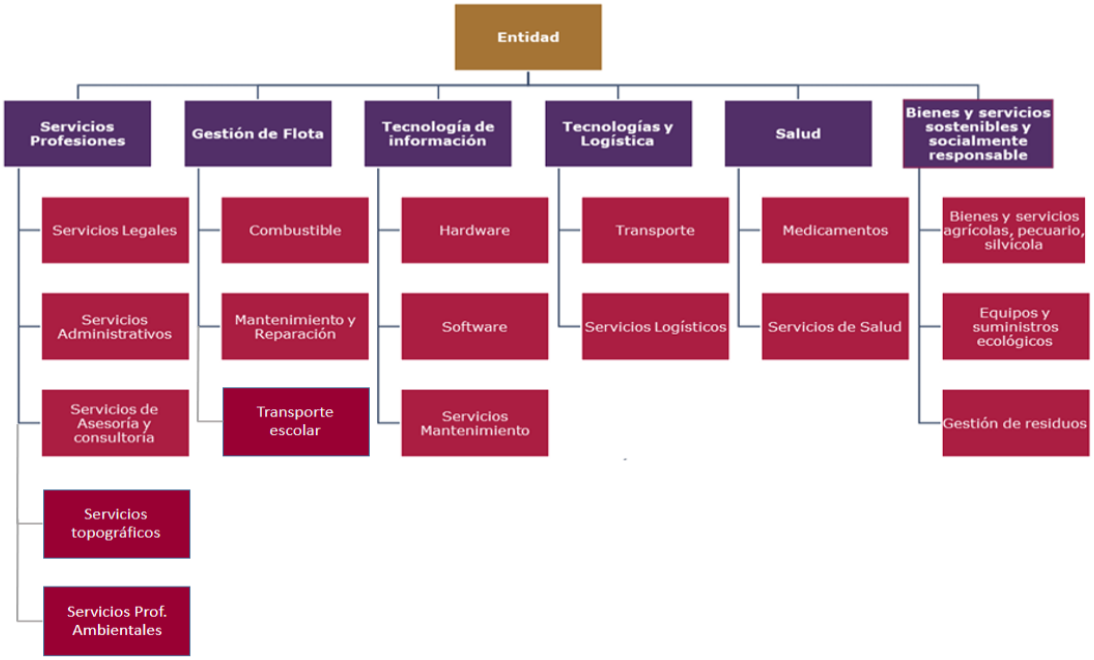

Fuente: MAE 3.0

Por consiguiente y atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES, el presente estudio se enmarca en la siguiente

estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Análisis de la Demanda.
3. Análisis de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)

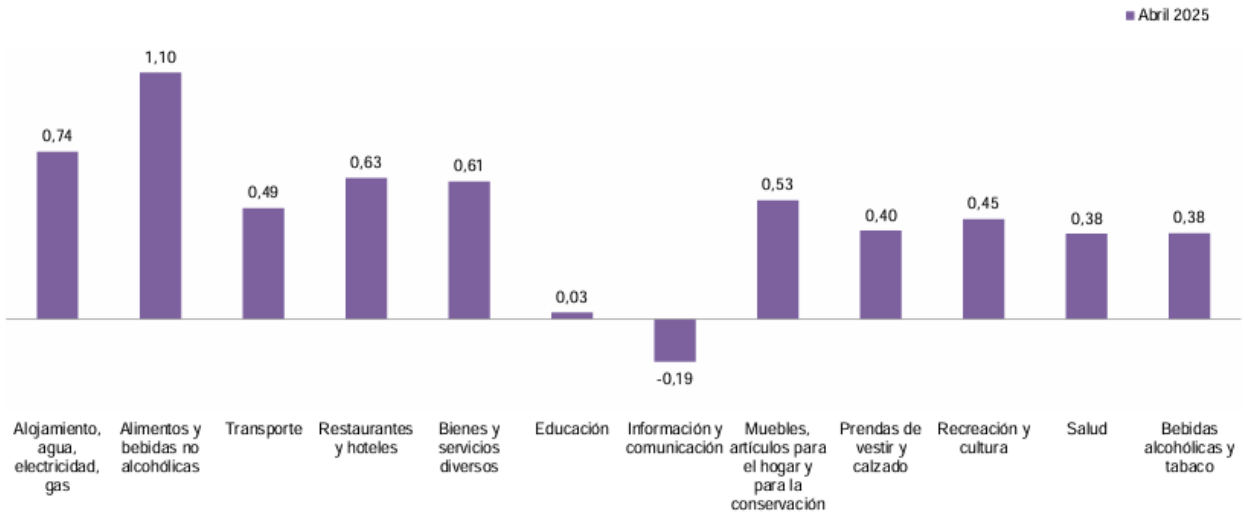

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Siguiendo la gráfica, entre las razones que explican la dinámica de los precios, se pueden distinguir desde aquellas inherentes al producto como los costos de producción; factores exógenos como el clima y las políticas agropecuarias (subsidios, etc.) y aquellos relacionados con la distribución. Generalmente, son estos últimos los responsables de los mayores precios de un producto, ya que se caracterizan por incluir actividades que no generan ningún valor al mismo y que por el contrario sólo lo encarecen y que finalmente

debe cubrir el consumidor. Lo anterior, se conoce comúnmente como canales de distribución y varían de acuerdo al producto.

Según el Departamento Nacional de Planeación, los costos por logística, en los canales de abastecimiento y distribución pueden afectar el precio del producto en un 14,97%.

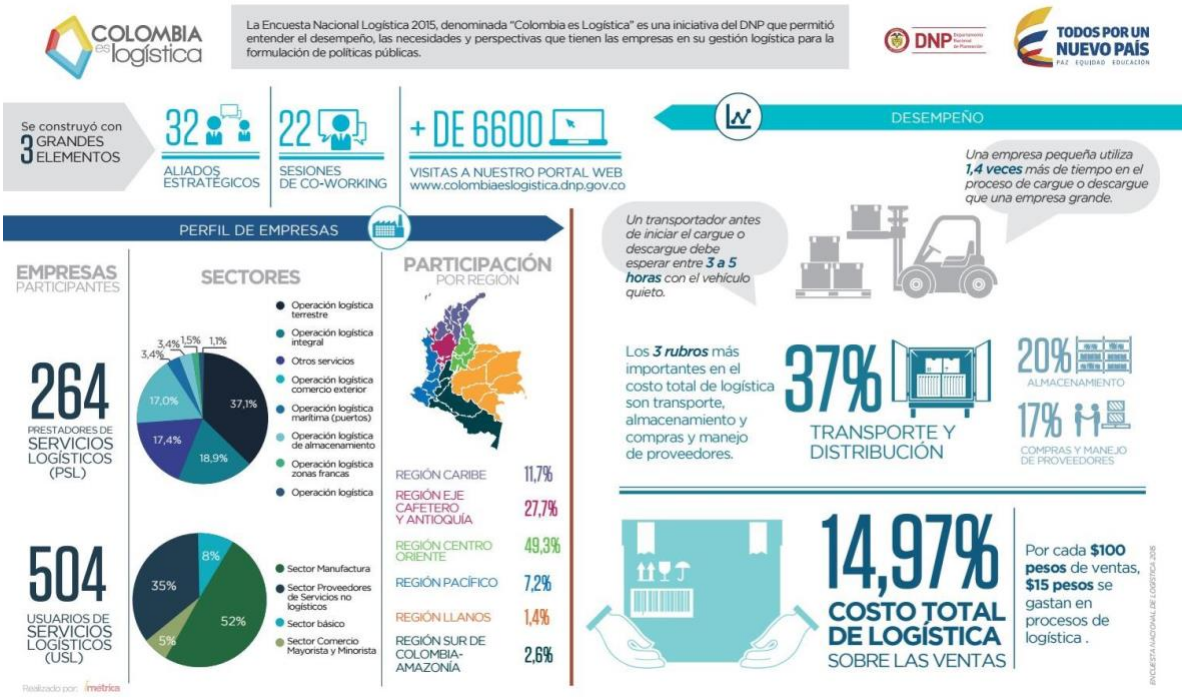

Fuente: DNP

Así mismo, en Colombia, las MiPymes constituyen casi la totalidad del entramado empresarial. De acuerdo con el informe de BBVA Research, en 2022 el 99,5 % de las empresas formales eran MiPymes, distribuidas así: 92 % micro, 5,9 % pequeñas, 1,6 % medianas y solo 0,5 % grandes. Esta tendencia se confirma con cifras de la Cámara de Comercio y Confecámaras, que indican que, de aproximadamente 1,7 millones de compañías formales, más de 1,5 millones son microempresas, unas 100 000 pequeñas y alrededor de 27 000 medianas. Incluso medios como La Nota Económica reportan que las pequeñas y medianas suponen solo un 6-7 % del total, mientras las grandes rondan el 0,5 %. En resumen, el tejido empresarial colombiano está dominado por las microempresas, seguidas a mucha distancia por las PyMEs, con las grandes compañías representando una proporción mínima.

Ficha Técnica:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOSIncendio y anexos, sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria	5,912,800,000	$ 10,248,986	$ 1,947,307	$ 12,196,293
Manejo Global	55,000,000	$ 4,323,000	$ 821,370	$ 5,144,370
Responsabilidad civil extracontractual	550,000,000	$ 1,650,000	$ 313,500	$ 1,963,500
TOTALES			$ 3,082,177.00	$ 19,304,163.00

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 DEMANDA ACTUAL

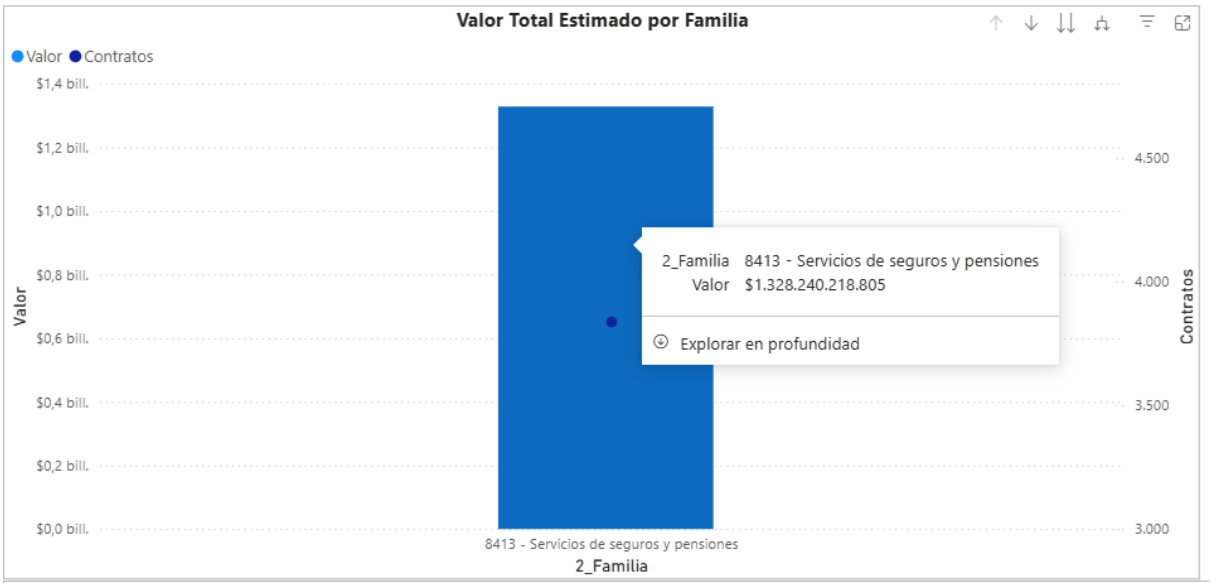

Fuente: MAE 3.0

La gráfica evidencia que la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones concentra un valor total estimado de contratación de $1.328.240.218.805, distribuidos en 3.837 contratos; lo anterior en el departamento del Valle del Cauca, para el año 2025.

2.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2	$210.219.887	62,33%	4	$87.219.922	25,86%	1	$39.816.734	11,81%	7	$337.256.543	100,00%
Total	2	$210.219.887	62,33%	4	$87.219.922	25,86%	1	$39.816.734	11,81%	7	$337.256.543	100,00%

En 2023, se registraron 2 contratos por un valor total de $210.219.887, lo que representa el 62,33 % del valor total del período analizado.

Para el 2024, el número de contratos aumentó a 4, con un valor total de $87.219.922, equivalente al 25,86 % del total. Aunque hubo un mayor número de contratos frente a 2023, el valor contratado fue considerablemente menor.

En 2025, se celebró 1 contrato por un valor de $39.816.734, correspondiente al 11,81 % del total. Este año presenta la menor participación tanto en valor como en número de contratos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

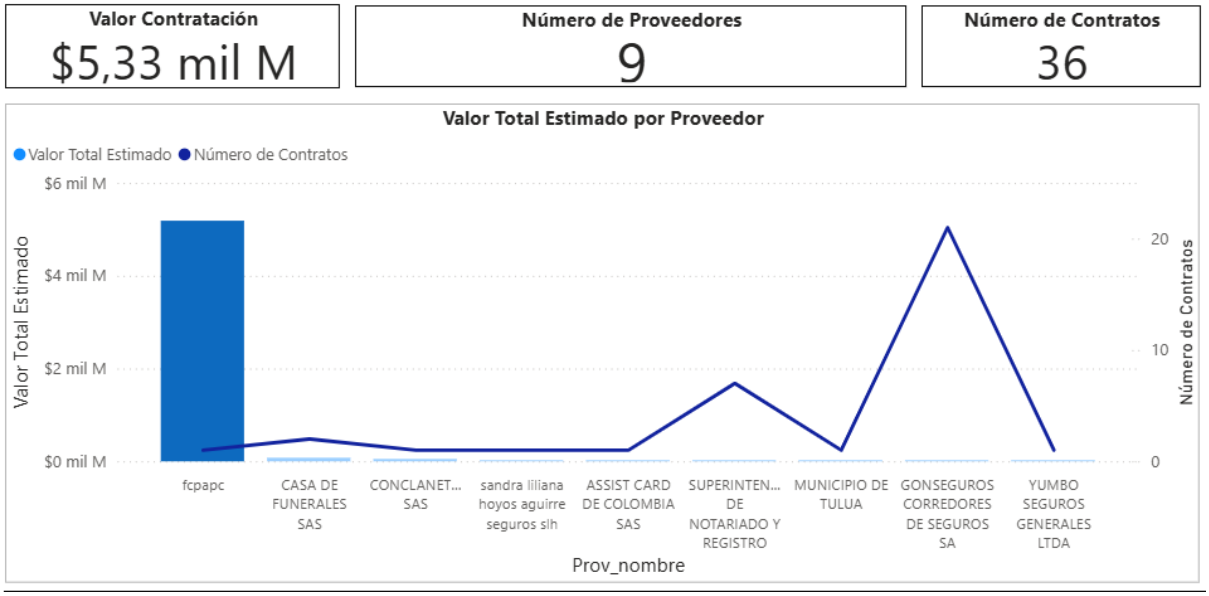

Obtenido de: Colombia Compra Eficiente

La información general indica un valor total de contratación de $5,33 mil millones, distribuido entre 9 proveedores y un total de 36 contratos.

FECHA	Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DANIELA OCAMPO PINEDA
DIRECTORA EJECUTIVA

Reviso: LLMJ-AE